



# Resolución Directoral Regional

N° 0557 -2023-DRELM

Lima, 18 Apr. 2023

**VISTOS:** El expediente N° 14833-2023-DRELM, el Informe N° 222-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP, el Informe N° 363-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, precisa que la DRELM, tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N.º 162-2022-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado “Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Pública”, en adelante la Norma Técnica, que tiene como objetivo, establecer requisitos, criterios técnicos de evaluación para los procesos de encargatura de director general y de los puestos de gestión pedagógica de los institutos y escuelas de educación superior tecnológica y pedagógica públicos, para fortalecer la gestión institucional y pedagógica de dichas instituciones educativas;

Que, el literal e) del numeral 5.2.1.1 de la norma técnica, precisa los requisitos para postular al puesto de Coordinador del Área Académica y el literal g) del numeral 5.2.2.3 de la citada norma, sobre los procesos desiertos y vacancias establece que: En el caso que no se presenten postulaciones al puesto convocado de gestión pedagógica;

Código : 180423627  
Clave : 3BD3



o los postulantes no cumplan con los requisitos y/o tienen impedimentos; o si durante el año en curso se produce la vacancia de puesto, el CE procederá a adjudicar las plazas en el siguiente orden de prelación: «(...) Si luego de aplicar el criterio anterior, aun no se logra cubrir el puesto convocado, la DRE puede (...) convocar a un proceso excepcional con la participación de los docentes de la CPD del ámbito nacional y docentes contratados con vínculo laboral para el periodo de encargatura en el IESP o EESP respectivo, informando de dicho proceso a la DIFOID. La convocatoria excepcional se realiza con las mismas condiciones de la primera convocatoria»;

Que, por medio del Oficio N.º 282-2023-DG-IESPP “MGP”, de fecha 12 de abril de 2023, la directora de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública «Manuel González Prada», comunica a esta sede regional que cuenta con dos puestos de gestión pedagógica (Coordinador del Área Académica de Educación Inicial y Coordinador del Área Académica de Educación Primaria) en condición de desierta, por lo que solicita realizar la convocatoria de dichos puestos;

Que, mediante Informe N.º 222-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP, de fecha 13 de abril de 2023, la Oficina de Gestión de la Educación Superior concluyó que, corresponde emitir el acto resolutorio que apruebe la convocatoria y el cronograma del proceso excepcional de encargatura para cubrir el puesto de gestión pedagógica de Coordinador del Área Académica de Educación Inicial y Coordinador del Área Académica de Educación Primaria de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública «Manuel González Prada», de conformidad con la Norma Técnica, para lo cual adjunta el cronograma correspondiente;

Que, a través del Informe N.º 363-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 17 de abril de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que, es legalmente viable la emisión del acto resolutorio que apruebe la convocatoria y el cronograma del proceso excepcional de encargatura de puesto de gestión pedagógica de Coordinador del Área Académica de Educación Inicial y Coordinador del Área Académica de Educación Primaria de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública «Manuel González Prada», en los términos propuestos por el órgano técnico;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión de la Educación Superior y la Oficina de Asesoría Jurídica, y, de conformidad con la Resolución Viceministerial N.º 162-2022-MINEDU, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado con Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU y el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la convocatoria y el cronograma del proceso excepcional de encargatura de puesto de gestión pedagógica de Coordinador del Área Académica de Educación Inicial y Coordinador del Área Académica de Educación Primaria de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública «Manuel González Prada», de acuerdo al siguiente detalle:

Código : 180423627  
Clave : 3BD3



N°	ETAPA	DURACIÓN DÍAS HÁBILES RVM N° 0162-2022- MINEDU	RESPONSABLES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
1	Convocatoria y publicación de plazas vacantes	4	DRELM IESPP MGP	18/04/2023	21/04/2023
2	Presentación de expedientes y plan de trabajo		Postulantes		
3	Evaluación de expedientes y plan de trabajo	3	CED de la IESPP MGP	24/04/2023	26/04/2023
4	Elaboración y publicación del cuadro de méritos	1	CED de la IESPP MGP	27/04/2023	27/04/2023
5	Presentación y Absolución de reclamos	1	Postulantes	02/05/2023	02/05/2023
		1	CED de la IESPP MGP	03/05/2023	03/05/2023
6	Publicación de resultados finales y emisión de la resolución de encargo de puesto	2	DRELM	04/05/2023	05/05/2023
		12 días hábiles			

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que la Oficina de Gestión de la Educación Superior y la Unidad de Recursos Humanos de esta dirección regional, supervisen y fiscalicen el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a la Oficina de Gestión de la Educación Superior, Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y a la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública «Manuel González Prada», de conformidad a lo establecido en los artículos 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

**ARTICULO 4.- REMITIR** la presente Resolución a la Dirección de Formación Inicial Docente – DIFOID, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO 5.- DISPONER** que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Código : 180423627  
Clave : 3BD3



**ARTICULO 6.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ**  
**Director Regional de Educación**  
**de Lima Metropolitana**

LAQG/D.DRELM  
MEFP/J.OAJ  
WJGM/C.EGSA  
MLCHV/Abg.

*Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>.*

Código : 180423627  
Clave : 3BD3

